

## **7) Solicitud de observaciones sobre el análisis jurídico de la aplicación del Convenio de Basilea en relación con los desechos peligrosos y otros desechos generados a bordo de buques**

**Referencia:** OEWG-8/9: Cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional

### **Antecedentes:**

En su decisión BC-10/16, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea pidió a la Secretaría que realice diversas actividades relacionadas con el problema de los desechos generados a bordo de buques y la relación entre el Convenio de Basilea y el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 y enmendado por el Protocolo de 1997 (MARPOL). La información sobre la cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional figura en el documento UNEP/CHW/OEWG.8/13.

El Grupo de Trabajo de composición abierta, en su octava reunión, tomó nota de la versión actual del análisis jurídico de la aplicación del Convenio de Basilea en relación con los desechos peligrosos y otros desechos generados a bordo de buques, la cual figura en el documento UNEP/CHW/OEWG.8/INF/18.

### **Solicitudes:**

- Se invita a las Partes y otros interesados a revisar el análisis jurídico de la aplicación del Convenio de Basilea los desechos peligrosos y otros desechos generados a bordo de buques que aparece en el documento UNEP/CHW/OEWG.8/INF/18 y a enviar sus observaciones a la Secretaría antes del 1 de diciembre de 2012.
- Se recuerda a las Partes las invitaciones formuladas en la decisión BC-10/16 en cuanto a evaluar en qué medida las directrices técnicas actuales del Convenio de Basilea abarcan los desechos comprendidos en el ámbito del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 y enmendado por el Protocolo de 1997, o a proporcionar fondos para que la Secretaría realice dicha evaluación, en estrecha consulta con la Organización Marítima Internacional, así como respecto a la elaboración de un manual de orientación, en cooperación con la Organización Marítima Internacional, sobre la manera de mejorar la interfaz entre mar y tierra para velar por la gestión ambientalmente racional de los desechos comprendidos en el ámbito del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques.

### **Forma de presentación:**

- El documento UNEP/CHW/OEWG.8/INF/18 está disponible en el sitio web del Convenio de Basilea en la sección OEWG-8 ([www.basel.int](http://www.basel.int)). La decisión OEWG-8/9: Cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional también se podrá consultar en dicho sitio.
- Tenga a bien enviar sus observaciones sobre el análisis jurídico a la Secretaría por correo electrónico ([juliette.kohler@unep.org](mailto:juliette.kohler@unep.org)) o fax (+41 22 917 8098).

### **Fecha límite de presentación:**

- **1 de diciembre de 2012**

### **Punto de contacto:**

- Sra. Juliette Kohler (e-mail: [juliette.kohler@unep.org](mailto:juliette.kohler@unep.org), Tel.: +41 22 917 8219)